



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 290-2024-MDA/ALC

Amotape, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El deceso del ex Regidor Municipal Sebastián Coronado Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, por medio del numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, son atribuciones y obligaciones de los regidores: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.



Que, la persona de Sebastián Coronado Paz, realizó la labor de regidor Municipal en el periodo de 2003 al 2006 en la Municipalidad Distrital de Amotape; quien actuó con dedicación, desempeño y excelencia en el cumplimiento de sus labores por dicho periodo.

Que, es menester para la Municipalidad Distrital de Amotape reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta población, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en representación de todos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO y CONDOLENCIAS a la esposa, hijos, nietos y familiares del ex Regidor **SEBASTIÁN CORONADO PAZ**; por su dedicación, desempeño y excelencia en el cumplimiento de sus labores como Regidor en el periodo de 2003 al 2006 en la **Municipalidad Distrital de Amotape**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
OSCyS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Eberto Castro Peña
ALCALDE